

PUBLICACIÓN DEL 29 DE AGOSTO DE 2024

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto 4473 de 2006, el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Resolución No 076 de 2024, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de cobro coactivo iniciados a las siguientes personales naturales y/o jurídicas por el no pago de las obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de las facturas por la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras.

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal y se advierte a los deudores que disponen de 15 días para cancelar las deudas o proponer las excepciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

PROCESO DE COBRO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR CAPITAL	AUTO Y FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	AVISO
2019-0018	ORLANDESCA S.A.	NIT 819002840	\$ 1.712.133	Auto No. 0106 del 05 de abril de 2019: "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 2019-0018 en contra de ORLANDESCA S.A."	No 1

Elaboró: Fabio Andrés Gómez Pérez – Oficina Jurídica Revisó: Laura Elena Palacios Naranjo – Oficina Jurídica

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 - 5402

www.adr.gov.co

Twitter: @ADR_Colombia correspondencia@adr.gov.co

F-DOC-011 V5

|Página | 1

República de Colombia



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL OFICINA JURÍDICA

AUTO N° 0106 DEL 05 DE ABRIL DE 2019

"Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0018 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra ORLANDESCA S.A"

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto No. 4473 de 2006, el Decreto - Ley 2364 de 2015 y la Resolución 617 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 12 del Decreto en mención, es función de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, ejercer la facultad de cobro coactivo frente a las tasas contribuciones, multas y demás obligaciones a favor de la Agencia, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia.

Que esta Oficina Jurídica mediante Oficio N° 20196100017921 de fecha 19 de marzo de 2019, remitido por la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Riego y Drenaje Rio Tucurinca – ASOTUCURINCA, recibió para su cobro, la relación detallada de valores de fecha 27 de febrero de 2019, que contiene los títulos ejecutivos que se relacionan a continuación, correspondientes al predio identificado con el código 2B0590 (LA CANDELARIA), a cargo de la sociedad ORLANDESCA S.A, identificada con NIT. 819002840, por concepto de no pago por la prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras, a saber:

N° FACTURA FECHA FACTURA		FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
36388	30 de abril de 2014	31 de mayo de 2014	\$51.849
36740	30 de junio de 2014	31 de julio de 2014	\$51.849
37092	31 de agosto de 2014	30 de septiembre de 2014	\$51.849
37448	31 de octubre de 2014	30 de noviembre de 2014	\$51.849
37804	31 de diciembre de 2014	31 de enero de 2015	\$51.849
38162	28 de febrero de 2015	31 de marzo de 2015	\$57.033
38521	30 de abril de 2015	31 de mayo de 2015	\$57.033
38881	30 de junio de 2015	31 de julio de 2015	\$57.033
		30 de septiembre de 2015	\$57.033
39601	31 de octubre de 2015	30 de noviembre de 2015	\$57.033

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0018 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra ORLANDESCA S.A"

39961	31 de diciembre de 2015	31 de enero de 2016	\$57.033	
40322	29 de febrero de 2016	31 de marzo de 2016	\$59.715	
40683	30 de abril de 2016	31 de mayo de 2016	\$59.715	
41044	30 de junio de 2016	31 de julio de 2016	\$59.715	
41405	31 de agosto de 2016	30 de septiembre de 2016	\$59.715	
41766	31 de octubre de 2016	30 de noviembre de 2016	\$59.715	
42128	31 de diciembre de 2016	31 de enero de 2017	\$59.715	
42489	28 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	\$62.700	
42852	30 de abril de 2017	31 de mayo de 2017	\$62.700	
43216	30 de junio de 2017	31 de julio de 2017	\$62.700	
43580	30 de agosto de 2017	31 de septiembre de 2017	\$62.700	
43946	31 de octubre de 2017	30 de noviembre de 2017	\$62.700	
44312	31 de diciembre de 2017	31 de enero de 2018	\$62.700	
44678	28 de febrero de 2018	31 de marzo de 2018	\$62.700	
45044	30 de abril de 2018	31 de mayo de 2018	\$62.700	
45410	30 de junio de 2018	31 de julio de 2018	\$62.700	
45784	31 de agosto de 2018	30 septiembre de 2018	\$62.700	
46154	31 de octubre de 2018	30 de noviembre de 2018	\$62.700	
46523	31 de diciembre de 2018	31 de enero de 2019	\$62.700	
		TOTAL	\$1.712.133	

Que a la fecha los valores antes mencionados, no han sido pagados por el deudor, motivo por el cual es procedente iniciar proceso administrativo de cobro coactivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 828 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Que en mérito de lo expuesto, esta Oficina Jurídica,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la Agencia de Desarrollo Rural, y a cargo de la sociedad ORLANDESCA S.A, identificada con NIT. 819002840, por los siguientes valores:

- La suma de UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.712.133) por concepto de no pago del servicio público de Adecuación de Tierras del Distrito de Adecuación de Riego y Drenaje de Tucurinca.
- 2. Los intereses de mora que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo al deudor, su apoderado o representante legal, previa citación de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que de conformidad con lo estipulado en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago de la deuda (capital, intereses y/o indexación), deberá efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente Auto, dentro del mismo término podrá

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2019-0018 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra ORLANDESCA S.A"

interponer las excepciones que estime pertinentes, establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al deudor que contra el presente acto administrativo, no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de abril de 2019.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO E. TIUZO GARCÍA Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Diana Pilar Diaz Torres – Abogada Oficina Jurídica – ADR Reviso: Nhazly Marcela Correa Bustos – Abogada Oficina Jurídica - ADR